



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Bellavista, 10 de febrero 2021

**OFICIO N° 052-2021-D-FCNM**

Señor Doctor:  
**ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**  
Rector de la Universidad Nacional del Callao  
rector@unac.edu.pe  
mesadepartesvirtualdelaunac@unac.edu.pe  
Presente.-

Referencias: a) Documento del profesor Mg. CASTILLO JIMENEZ, Emilio Marcelo  
b) Proveído N° 053-2021-OSG/VIRTUAL  
c) Oficio N° 006-2021-DAM -FCNM (\*)  
Expediente N° 01091440

Asunto: Cambio de dedicación

Con cordial saludo, acompaño al presente en forma virtual para trámite respectivo el expediente y la Resolución de Consejo de Facultad N° 013-2021-CF-FCNM, por medio del cual se aprueba proponer al Consejo Universitario de la UNAC, el cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial, solicitado por el profesor CASTILLO JIMENEZ, Emilio Marcelo, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

Sin otro particular, quedo de usted, reiterando mis cordiales saludos

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
DECANATO



**Mg. Roel Mario Vidal Guzmán**  
Decano

Documento virtualizado

Adjunto: 10 folios

RMVG/pgh

Exp Ns° 045-01.2021

☐ fcnm.dpto.matematica@unac.edu.pe

☐ orh@unac.edu.pe

☐ emcastilloj@unac.edu.pe

☐ Archivo.



Bellavista, 06 de febrero 2021

Señor: (a)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 013-2021-CF-FCNM. - Bellavista, 06 de febrero 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Expediente N° 01091440, recibido el 23 de enero del 2021 remitido por la Oficina de Secretaria General mediante el cual hace llegar la solicitud S/N del docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Matemática Mg. CASTILLO JIMÉNEZ, Emilio Marcelo quien solicita el cambio de régimen de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Capítulo VI DOCENTES ORDINARIOS, Artículo 251° señala que los docentes ordinarios, según el régimen de dedicación en la Universidad, son a: 251.1 Dedicación Exclusiva, 251.2 Tiempo Completo y 251.3 Tiempo Parcial;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 131-95-CU, de fecha 20 de noviembre de 1995 se aprueba el REGLAMENTO DE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LOS PROFESORES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO y su modificatoria, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 112- 2002-CU de fecha 16 de diciembre del 2002 el cual establece el procedimiento para trámites de cambio de dedicación;

Que, en el citado Reglamento en su Artículo 4° y 5° señala que el Jefe de Departamento Académico emite opinión debidamente justificada sobre la procedencia o no de lo solicitado, sustentado con los cuadros de actividades lectivas y no lectivas, esta con la opinión del Jefe de Departamento Académico, Director de la Escuela Profesional y Decano es puesta a consideración del Consejo de Facultad o Comisión de Gobierno correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 006-2021-DAM-FCNM el Director del Departamento Académico de Matemática Mg. MENDOZA QUISPE, Wilfredo remite la opinión favorable a la solicitud S/N del docente Mg. CASTILLO JIMÉNEZ, Emilio Marcelo de cambio de régimen de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 06 de febrero del año 2021, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR, proponer al Consejo Universitario otorgue el cambio de régimen de DEDICACIÓN TIEMPO COMPLETO a TIEMPO PARCIAL al docente Mg. CASTILLO JIMÉNEZ, Emilio Marcelo, adscrito al Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según lo establecido en el REGLAMENTO DE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LOS PROFESORES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-95-CU, de fecha 20 de noviembre de 1995.
- 2° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Señor Rector, DIGA, OPLA, ORH, DAM, EPM, e interesado interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY. -Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
DECANATO



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Alfredo Sotelo Pejerrey  
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Bellavista, 28 de enero 2021

OFICIO N°006-2021-DAM-FCNM(\*)



Señor:

**Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN**

Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Presente.-

**Referencia:** Proveído N°015-2021-D-FCNM

**Asunto:** Solicita cambio de régimen de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial, profesor Castillo Jiménez, Emilio Marcelo.

**De mi consideración:**

Por la presente me dirijo a usted, para saludarle muy cordialmente y a su vez dando atención al documento de la referencia debo manifestar lo siguiente:

**PRIMERO:** El profesor Emilio Marcelo Castillo Jiménez con oficios N°002-2019-DAM-FCNM, N°021-2019-DAM-FCNM y Oficio N°023-2020-DAM-FCNM, solicito reserva de plaza, la misma que estaba amparado en el estatuto de la Universidad Nacional del Callao, según artículo 259°, inciso 259.9, el cual establece el derecho de los docentes ordinarios a tener licencias con goce y sin goce de haber.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en la ley marco del empleo público 28175, artículo 3°, el cual establece que: Ningún empleado público puede percibir del estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al estado, las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas.

Por lo expuesto y de conformidad a lo solicitado por el profesor Emilio Marcelo Castillo Jiménez; el Director del Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, emite opinión **FAVORABLE** a lo requerido.

Es todo cuanto tengo que informar.

**Atentamente**

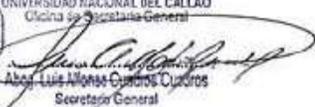
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA



Mg. Wilfredo Mendoza Quispe  
Director

Proveído N° 053-2021-OSG/VIRTUAL

Por disposición del señor Rector, se deriva vía correo electrónico el expediente a la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**, para conocimiento y atención correspondiente.-

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abel Luis Almonacid Cuadros  
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Matemática  
Exp N° 045.01.2021  
23 ENE 2021  
Hora \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_  
**RECIBIDO**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
08  
Fecha \_\_\_\_\_  
DECANATO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

EXP. 01091440

RECIBIDO  
Mesa de Partes  
20/01/21, 08:30 amPetitorio: Solicita cambio de régimen  
de dedicación de T.C. a T.P.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

EMILIO MARCELO CASTILLO JIMENEZ, Docente Ordinario de la Universidad Nacional del Callao, adscrito a la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**, con DNI N° 09688990, señalando como domicilio real en Mz. B, lote 16 - Las Poncianas II, Oquendo-Callao ante Ud.:

**I. PETITORIO.**

Que, recorro ante su despacho al amparo de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao para peticionar la rebaja de mi carga docente de tiempo completo a tiempo parcial, con la finalidad de no caer en incompatibilidad Docente que pudiese traducirse en una sanción.

**II.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO QUE SUSTENTAN MI PETITORIO.-**

- 2.1 Soy Docente Universitario Ordinario en la Universidad Nacional del Callao y en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la primera bajo el régimen de dedicación a T.C. actualmente con Licencia sin goce de haber; y en la segunda a bajo el régimen de T.C.
- 2.2. Que, vencido mi licencia en la Universidad Nacional del Callao (28 de febrero del 2021) claramente, a partir del 01 de marzo en adelante, estaría en incompatibilidad laboral, de acuerdo al Art 276.1 y en una posible sanción de acuerdo al Art 267.7 de nuestra Universidad del Callao, por tal motivo, fundamentando mi pedido de rebaja de carga en la UNAC, señalando lo dispuesto en el **Art. 85 de la ley Universitaria: "Cada Universidad norma las condiciones del servicio Docente y las Incompatibilidades respectivas de acuerdo con la constitución política del Perú"**.
- 2.3 Que, los haberes que percibiría como Docente Asociado a T.C. únicamente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, no me permitirían solventar los gastos que demanda mi condición de Docente Ordinario que debe capacitarse permanentemente y que tiene como responsabilidades, entre otras, mantener a su familia, y que si bien estoy dentro de la carrera Docente con los derechos y deberes que ello implica, no puedo mantener mi condición de Docente a T.C. en la UNAC, sin caer en incompatibilidad laboral, por lo que invoco a Ud. ordene a quien corresponda acceder a lo solicitado.

Por tanto Señor Rector; Señalo a Ud. que por mandato de la Constitución Política del Perú, todos estamos obligados a respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación, el estado social, democrático y constitucional, disposición recogida en los Art. 258 y 259 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece como deberes y derechos de los docentes, así como respetar la Ley Universitaria, el Estatuto, los Reglamentos, las normas internas de la Universidad y demás normas dictadas por los órganos competentes, no estableciendo el Estatuto de nuestra Universidad ningún plazo para solicitar el cambio del régimen de dedicación, siendo este un derecho personalísimo que invoco en esta oportunidad en acceder mi petición.

### III.-MEDIOS PROBATORIOS.-

- 1.- Por el mérito de la Resolución Rectoral N° 07952-R-2018 de fecha 05 de diciembre del 2018 emitida por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- 2.- Por el mérito del petitorio dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicitando mi rebaja de carga de dedicación exclusiva a tiempo completo.

Por tanto:

Téngase por interpuesto el presente petitorio concediéndome lo solicitado por ser acorde a Ley.



Mg. Emilio Marcelo Castillo Jiménez

"Doy mi autorización para ser notificado al correo electrónico [ecastilloj6@gmail.com](mailto:ecastilloj6@gmail.com)."

Lima, 19 de enero del 2021

**Sanciones:** Art 267.7 Laborar por más de veinte (20) horas semanales en otras instituciones públicas o privadas siendo docentes a tiempo completo o tener incompatibilidad horaria.

**Incompatibilidades:** Art 276.1 Desempeñar a dedicación exclusiva funciones públicas o privadas y/o actividades remuneradas en otra entidad. Es incompatible estar a tiempo completo o dedicación exclusiva en dos (2) instituciones públicas o privadas. Además, el docente a tiempo completo no debe trabajar en total más de veinte (20) horas semanales en otras instituciones.



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

Universidad del Perú. Decana de América

**RECTORADO**

Lima, 05 de diciembre del 2018

Se ha expedido:

**RESOLUCION RECTORAL N° 07952-R-18**

Lima, 05 de diciembre del 2018

Visto los expedientes, con registros de Mesa de Partes General N.ºs 03646, 03648, 03652, 03732, 03845, 03849, 03850, 03858-FCM-18 y 09854-SG-18 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre Promoción Docente 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones Rectorales N.ºs 06221 y 06456-R-18 de fechas 04 y 16 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento para la Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 06438-R-18 de fecha 15 de octubre de 2018, modificada por Resolución Rectoral N° 06894-R-18 del 07 de noviembre de 2018, se aprobó el Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes para la Promoción Docente 2018 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas, remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Matemáticas en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2018, acordó aprobar el informe de la Comisión de Evaluación de la Facultad y aprobar la Promoción Docente 2018 de los profesores ordinarios que se indica, en la categoría y clase que se señala; lo que se explica en la Resolución de Decanato N° 0799/FCM-D/18 del 15 de noviembre de 2018;

Que don Néstor Adolfo Mamani Macedo, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 0799/FCM-D/18 del 15 de noviembre de 2018, señalando no estar conforme con la puntuación obtenida de su legajo personal;

Que revisado y evaluado el legajo personal del apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación de la Facultad le asignó la calificación final de 57.84 puntos, y en la evaluación efectuada por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene lo siguiente: I Docencia, 43.34 puntos, II Investigaciones y Publicaciones 27.50 puntos, III Extensión y Proyección Social 2.0 puntos, IV Gestión Académica-Administrativa, 1.30 puntos, obteniendo la calificación final de 74.10 puntos, debiendo declararse fundado su recurso de apelación;

Que doña Liliana Concepción Huamán Del Pino, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 0799/FCM-D/18 del 15 de noviembre de 2018, señalando no estar conforme con la puntuación obtenida de su legajo personal;

Que revisado y evaluado el legajo personal de la apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación de la Facultad le asignó la calificación final de 36.00 puntos, y en la evaluación efectuada por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene lo siguiente: I Docencia, 32.80 puntos, II Investigaciones y Publicaciones 7.50 puntos, III Extensión y Proyección Social 0.0 puntos, IV Gestión Académica-Administrativa, 0.50 puntos, obteniendo la calificación final de 40.80 puntos, debiendo declararse fundado en parte su recurso de apelación al incrementar su puntaje final;





**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

R.R. N° 07952-R-18

-2-

Que don Jesús Rule Flores Cruz, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 0799/FCM-D/18 del 15 de noviembre de 2018, señalando no estar conforme con la puntuación obtenida de su legajo personal;

Que revisado y evaluado el legajo personal de la apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación de la Facultad le asignó la calificación final de 51.98 puntos, y en la evaluación efectuada por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene lo siguiente: I Docencia, 42.0 puntos, II Investigaciones y Publicaciones 3.0 puntos, III Extensión y Proyección Social 0.0 puntos, IV Gestión Académica-Administrativa, 0.0 puntos, obteniendo la calificación final de 45.00 puntos, debiendo declararse infundado su recurso de apelación al disminuir su puntaje final;



Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N° 603-CPAARLD-CU-UNMSM/18, recomienda ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 0799/FCM-D/18 del 15 de noviembre de 2018, según se indica en la parte resolutive en la presente resolución; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 04 de diciembre de 2018, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

1° Ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 0799/FCM-D/18 del 15 de noviembre de 2018 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de aprobar la PROMOCIÓN DOCENTE 2018 de los profesores ordinarios que se indica de la citada Facultad, en la categoría y clase que se señala, a ejecutarse a partir del Ejercicio Presupuestal 2019, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

**De Profesor Auxiliar T.C. 40 horas a Profesor Asociado D.E.**  
**GÁLVEZ PÉREZ, RODOLFO JOSÉ**

**De Profesor Auxiliar T.P. 20 horas a Profesor Asociado D.E.**  
**CASTILLO JIMÉNEZ, EMILIO MARCELO**

2° Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Néstor Adolfo Mamani Macedo, contra la Resolución de Decanato N° 0799/FCM-D/18 del 15 de noviembre de 2018, debiendo ser promocionado a la categoría inmediata de Profesor Principal a T.C. 40 horas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



3° Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña Liliana Concepción Huamán Del Pino, contra la Resolución de Decanato N° 0799/FCM-D/18 del 15 de noviembre de 2018, por corresponderle el puntaje final de 40.80 puntos, no superando el puntaje requerido para ser promocionada a la categoría inmediata, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

4° Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Jesús Rule Flores Cruz, contra la Resolución de Decanato N° 0799/FCM-D/18 del 15 de noviembre de 2018, por corresponderle el puntaje final de 45.0 puntos, no superando el puntaje requerido para ser promocionado en la categoría inmediata, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

R.R. N° 07952-R-18

-3-

- 5° *Declarar desiertas tres (03) plazas de Profesor Principal a D.E., dos (02) plazas de Profesor Asociado a T.P. 20 horas y una (01) plaza de Profesor Principal a T.C. 40 horas de la Facultad de Ciencias Matemáticas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 6° *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y a la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.*

*Atentamente,*

*ALBERTO RONALD CÁCERES TAPLA*  
*Jefe de la Secretaría Administrativa General*



asc



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

TARIFA A CANCELAR

S/ .....

FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE

Señor Doctor (Mag., Ing., Lic.) DR. ALFONSO PÉREZ SALVATIERRA

Cargo: DECANO DE LA FCM

Facultad: .....  
Nombres y Apellidos: EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ

- Alumno Código N.º \_\_\_\_\_
- Docente Código N.º 040011
- Administrativo Código N.º \_\_\_\_\_

Solicito a usted ordene a quien corresponda se me otorgue:

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Expedito para optar Título Profesional                            | <input type="checkbox"/> Reválida de Magister   |
| <input type="checkbox"/> Título Profesional  | <input type="checkbox"/> Reválida de Doctor   |
| <input type="checkbox"/> Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller               | <input type="checkbox"/> Reválida de Título Prof. de Segunda Especialización                        |
| <input type="checkbox"/> Grado Académico de Bachiller                                      | <input type="checkbox"/> Otros  |
| <input type="checkbox"/> Expedito para optar Segunda Especialidad                          | <input type="checkbox"/> Inscripción a estudios de Maestría   |
| <input type="checkbox"/> Certificado de Estudios por semestre académico (a partir de 1984) | <input type="checkbox"/> Inscripción a estudios de Doctorado  |
| <input type="checkbox"/> Certificado de estudios por año académico (a partir de 1984)      | <input type="checkbox"/> Carta de Presentación al Rector  |
| <input type="checkbox"/> Récord Académico  | <input type="checkbox"/> Transcripción de Título Profesional  |
| <input type="checkbox"/> Constancia de Ingreso   | <input type="checkbox"/> Transcripción de Grado Académico de Bachiller                              |
| <input type="checkbox"/> Constancia de no adeudar libros a la Facultad                     | <input type="checkbox"/> Duplicado de Carné Universitario   |
| <input type="checkbox"/> Constancia de no adeudar dinero / bienes a la UNMSM               | <input type="checkbox"/> Certificado de 1930 a 1983 por cada semestre académico                     |
| <input type="checkbox"/> Constancia de Estudios  | <input type="checkbox"/> Certificado de 1930 a 1983 por cada año                                    |
| <input type="checkbox"/> Constancia de Egresado  | <input type="checkbox"/> Relación de cursos de 1959 a ciclo de verano 1984 y 1985 por cada semestre |
| <input type="checkbox"/> Constancia de Matrícula   | <input type="checkbox"/> Relación de cursos de 1989 a ciclo de verano 1984 y 1985 por cada año      |
| <input type="checkbox"/> Constancia de Notas por curso                                     | <input type="checkbox"/> Constancia de ingreso, según modalidad (de 1943 a 1983)                    |
| <input type="checkbox"/> Constancia de Orden de Mérito                                     | <input type="checkbox"/> Copia simple de Resolución Rectoral  |
| <input type="checkbox"/> Reserva de Matrícula  | <input checked="" type="checkbox"/> Copia legalizada de Resolución Rectoral                         |
| <input type="checkbox"/> Reactualización de Matrícula                                      | <input type="checkbox"/> Licencia por capacitación oficializada                                     |
| <input type="checkbox"/> Rectificación de Matrícula  | <input type="checkbox"/> Licencia por enfermedad  |
| <input type="checkbox"/> Anulación de Matrícula por Traslado Interno                       | <input type="checkbox"/> Licencia por gravedad  |
| <input type="checkbox"/> Anulación de Ingreso  | <input type="checkbox"/> Licencia por fallecimiento de familiares                                   |
| <input type="checkbox"/> Acta Adicional  | <input type="checkbox"/> Licencia por citación expresa judicial                                     |
| <input type="checkbox"/> Jurado Ad-Hoc   | <input type="checkbox"/> Licencia por función adl   |
| <input type="checkbox"/> Carta de Presentación del Decano                                  | <input type="checkbox"/> Licencia por capacitación no oficializada                                  |
| <input type="checkbox"/> Convalidación de cursos   | <input type="checkbox"/> Licencia por motivos particulares  |
| <input type="checkbox"/> Ficha de Matrícula por semestre                                   | <input type="checkbox"/> Licencia por matrimonio  |
| <input type="checkbox"/> Duplicado de Reporte de Matrícula                                 | <input type="checkbox"/> Licencia por enfermedad de familiares                                      |
| <input type="checkbox"/> Relación de Cursos por semestre académico                         |   |
| <input type="checkbox"/> Carné de Biblioteca   |   |
| <input type="checkbox"/> Reválida Grado de Bachiller                                       |   |

Especificar otros CAMBIO DE CLASE DE DE a TC

Para lo cual adjunto al presente los requisitos exigidos por el TUPA.

Dirección: Mz. B. Lte. 16 LAS PANCJANAS 2

Teléfono: 077335970

Fecha: 11 de Enero 2021

N.º DNI / LM: .....

Firma: [Firma]

Nombres y Apellidos: EMILIO CASTILLO J

Código N.º 040011

Solicita: CAMBIO DE CLASE DE DE a TC

SELLO DE RECEPCIÓN

